

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 135 -2025-MPMN

Moquegua, 07 de Noviembre del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTO:

En "Sesión Ordinaria" del 06-11-2025, el Informe Legal N° 01388-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su artículo 9° numeral 22) se establece que es atribución del Concejo Municipal, Fiscalizar la Gestión Pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional (PIA), de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo procesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por finalidad "Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales";

Que, mediante el Informe N° 058-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite la apertura de meta y asignación presupuestal del Plan de trabajo denominado "PAF – Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas en el año 2025", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2025-GM/A/MPMN, por el monto de S/. 386,544.00 soles;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2025-MPMN, de fecha 20 de febrero del 2025, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", acuerda lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Año 2025; que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo (...)" ; asimismo mencionar que en tal programación



se establecen las materias a fiscalizar con las actividades y tareas operativas que se ejecutan por el Concejo Municipal para el año 2025:

Que, la Fiscalización, es el ejercicio de la labor de fiscalización de uno o más consejeros regionales o municipales, sobre la gestión pública regional o municipal, en el marco de sus atribuciones conferidas el numeral 4) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en ese sentido la Regidora Sandra Nieve Espinoza Guerrero, mediante la Carta N° 041-2025-SNEG/R-MPMN, presenta el Plan de Trabajo N° 04 de la Actividad de Fiscalización de Regidores Municipal (PTAF), cuya descripción es "Fiscalizar la Gestión y el Fortalecimiento de la Atención a las personas con discapacidad durante el año 2025, en el ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el de verificar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y Recursos destinados a garantizar el Bienestar, Inclusión y Derechos de esta población Vulnerable", que tiene por objetivo: Fiscalizar y evaluar la gestión municipal orientada a la atención y fortalecimiento de los servicios dirigidos a las personas con discapacidad durante el año 2025, verificando el cumplimiento de las políticas, planes, programas y recursos destinados a garantizar su bienestar, inclusión social y ejercicio pleno de sus derechos;

Que, a través del Informe Legal N° 01388-2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de aprobación del PLAN DE TRABAJO N° 04 DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDOR MUNICIPAL (PTAF), presentado por la Regidora Sandra Nieve Espinoza Guerrero (...), de conformidad con el artículo 9° numeral 8), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, de conformidad con el numeral 6.4.3) de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, de las obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral con relación al Concejo Municipal, en el sub numeral e) se indica lo siguiente: "Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF", estando a ello, la aprobación el Plan de Trabajo en mención, corresponde al Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo municipal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Noviembre del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo N° 04 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por la Regidora Sandra Nieve Espinoza Guerrero, para "Fiscalizar la Gestión y el Fortalecimiento de la Atención a las personas con discapacidad durante el año 2025, en el ámbito de competencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el de verificar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y Recursos destinados a garantizar el Bienestar, Inclusión y Derechos de esta población Vulnerable".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

**PLAN DE TRABAJO N° 04 DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDOR
MUNICIPAL (PTAF)**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE 2025

1) ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: N° 18-2025-MPMN	Fecha de Acuerdo: 20 de Febrero 2025
	Materia a fiscalizar: Otras no comprendidas (presupuestal)	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	FISCALIZAR LA GESTIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL AÑO 2025, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y RECURSOS DESTINADOS A GARANTIZAR EL BIENESTAR, INCLUSIÓN Y DERECHOS DE ESTA POBLACIÓN VULNERABLE.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/. 386,544.00 (Trecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 10/11/2025	Fecha de fin: 10/12/2025 (hasta 30 días calendarios)

2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Fiscalizar y evaluar la gestión municipal orientada a la atención y fortalecimiento de los servicios dirigidos a las personas con discapacidad durante el año 2025, verificando el cumplimiento de las políticas, planes, programas y recursos destinados a garantizar su bienestar, inclusión social y ejercicio pleno de sus derechos.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
	Gestionar, a través de la Secretaría General, el requerimiento para la contratación de un servicio de asesoría de asuntos legales administrativos y el servicio de revisión de expedientes administrativos, que apoyará en la actividad de fiscalización.	11/11/2025	14/11/2025	Sandra Nieve Espinoza Guerrero
ETAPA I: PLANIFICACIÓN				
	Solicitar a través de secretaria general, la información necesaria para la labor de fiscalización establecida.	14/11/2025	23/11/2025	Sandra Nieve Espinoza Guerrero
ETAPA II: EJECUCIÓN				
	Gestionar los requerimientos de información complementaria, Verificar y contrastar información y otras actividades no previstas.	24/11/2025	30/11/2025	Sandra Nieve Espinoza Guerrero
ETAPA III: ELABORACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN				
	Elaborar el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	01/12/2025	10/12/2025	Profesional

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

Requerimiento de Bienes:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
SUB – TOTAL					S/.

Requerimiento de Servicios:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/.
Servicio Especializado en Gestión Pública	✓ Profesional en Economía, Contabilidad, Administración y/o carreras afines. ✓ Experiencia de 2 años en Sector Publico y/o Privado. ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, de ser el caso.	S/. 12,000.00 soles

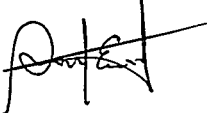
	✓ No tener impedimento para contratar con Estado.	
	SUB - TOTAL	S/. 12,000.00 soles

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	S/. 12,000.00 soles
------------------------------------	----------------------------

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES: ¹

El plazo puede variar dependiendo de la atención oportuna de la información solicitada a las unidades administrativas y ejecutoras de la MPMN.

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nom bres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
SANDRA NIEVE ESPINOZA GUERRERO		SI

¹ En este numeral puede describir y explicar, entre otras situaciones, sobre las siguientes: 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) no está aprobado a la fecha por el Consejo Regional o Concejo Municipal, 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo no está incluida en el PAF aprobado, 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 3) del presente Plan de Trabajo, se mantienen en reserva.